

INSTRUCCIONES DE 20 DE ENERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS “ANDALUCÍA PROFUNDIZA”, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA EL CURSO 2019/2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenten el alumnado y la sociedad. Por otra parte, el artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos el estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.

En consonancia con lo anterior, la entonces Consejería de Educación puso en marcha en el año 2010 el programa “Andalucía Profundiza”, que se ha ido desarrollando de manera ininterrumpida hasta la fecha. Se trata de un programa que representa una oportunidad para innovar metodologías y estrategias de aprendizaje, así como motivar al alumnado que muestran un especial interés hacia el conocimiento y la investigación.

Para regular su funcionamiento durante el curso 2019-2020, establecer las directrices generales para su implementación y fomentar estas experiencias innovadoras en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, se dictan las siguientes instrucciones.


INSTRUCCIONES

Primera. Definición

El programa de profundización de conocimientos “Andalucía Profundiza” consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos de investigación, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Estos proyectos se dirigen a la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que se destaca por su interés y motivación, hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario.

Segunda. Objetivos

- Promover la profundización del conocimiento en el alumnado con interés en avanzar más allá de lo que se plantea de manera ordinaria en el aula.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias a lo largo de la vida.

Código Seguro de Verificación: tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H	PÁGINA	1/7
			

- Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, fomentando la capacidad de emprendimiento y estimulando la creatividad, innovación y originalidad.
- Fomentar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras para el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
- Dar a conocer buenas e innovadoras prácticas docentes en el terreno de la investigación aplicada a la educación.

Tercera. Alumnado destinatario


1. El alumnado destinatario del programa deberá mostrar un especial interés hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación, así como una disposición positiva a la dedicación para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito escolar.
2. Los requisitos de participación son: alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los cursos comprendidos entre 3ª de educación primaria y 4º de educación secundaria obligatoria, así como alumnado de los centros o unidades específicas de educación especial que esté cursando tercer ciclo del período de formación básica de carácter obligatoria (FBO).

Cuarta. Participación en el Programa

1. El alumnado que desee participar en el programa deberá cumplimentar el modelo de solicitud (ANEXO I), adjuntando un documento de no más de 8 páginas que describa algún trabajo de investigación en el que haya participado o desee participar. En la solicitud incluirá una breve reseña de dicho trabajo.
2. Las solicitudes se entregarán en el centro en el que esté matriculado el alumno o la alumna con fecha límite 4 de febrero de 2020.
3. Los centros remitirán las solicitudes del alumnado al Servicio de Ordenación Educativa de su correspondiente Delegación Territorial con fecha límite 7 de febrero de 2020.

Quinta. Selección del alumnado

1. En cada Delegación Territorial se constituirá una comisión para la selección del alumnado participante.
2. La comisión podrá seleccionar hasta 15 alumnos y alumnas por cada uno de los grupos que la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar autorice para la provincia. Además, podrá establecerse una lista del alumnado solicitante para la ocupación de plazas que pudiesen quedarse libres una vez comenzado el programa.
3. Para la selección del alumnado, la comisión provincial tendrá en cuenta, además de los requisitos establecidos en la instrucción tercera, la originalidad y la calidad de los trabajos presentados. Igualmente, los miembros de la comisión podrán recabar de los centros educativos cuanta información complementaria necesiten para poder valorar las solicitudes presentadas.

Código Seguro de Verificación: tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H	PÁGINA	2/7
			

4. Una vez finalizado el proceso de selección del alumnado, cada Delegación Territorial comunicará a cada centro (tanto a los centros “Andalucía Profundiza” como a los centros de procedencia del alumnado seleccionado en caso de ser distinto al centro sede), la relación de alumnos y de alumnas que participará en el programa, especificando el centro en el que desarrollarán el programa, así como la fecha de comienzo de las sesiones.

5. Los centros dispondrán de los listados del alumnado seleccionado, con fecha límite 24 de febrero de 2020 inclusive.

6. Cada Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, una copia del listado de alumnado al que se alude en los párrafos anteriores, desagregado por sexo.

Sexta. Participación y selección de centros “Andalucía Profundiza”

1. La dirección de los centros docentes que deseen participar como centros de referencia deberán solicitarlo al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial correspondiente cumplimentando el modelo de solicitud (ANEXO II), declarando de manera expresa encontrarse en disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del programa “Andalucía Profundiza”, así como incluyendo la relación del profesorado del centro que desee dirigir un proyecto de trabajo dentro del programa “Andalucía Profundiza”.

2. Las solicitudes se presentarán en la Delegación Territorial correspondiente hasta el día 7 de febrero de 2020 inclusive.

3. Un centro docente público podrá ser centro de referencia aunque no cuente con profesorado del propio centro para el desarrollo del programa. En tal caso, si el centro fuese seleccionado, el programa se desarrollaría bajo la coordinación de profesorado de otro u otros centros.

4. El Servicio de Ordenación de cada Delegación Territorial será la encargada de seleccionar a los centros “Andalucía Profundiza”. Para ello se tendrá en cuenta el desarrollo por parte del centro de experiencias innovadoras en esta misma línea; el compromiso con la mejora de los aprendizajes del alumnado y con el propio proyecto, así como la existencia en el centro de una trayectoria de formación y de investigación que haga viable el desarrollo de este tipo de proyectos.

5. Para la selección se velará por una adecuada distribución geográfica de los centros para posibilitar el desarrollo del programa por parte de alumnado de cualquier localidad dentro de la provincia.

Código Seguro de Verificación: tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H	PÁGINA	3/7




Séptima. Participación y selección del profesorado

1. El profesorado que desee participar en el programa deberá cumplimentar el modelo de solicitud (ANEXO III), que incluirá la información requerida en relación con la formación, la experiencia profesional y el proyecto que propone para su desarrollo con el alumnado. Igualmente, deberá adjuntar un curriculum vitae centrado en los aspectos relevantes de cara a la selección para este Programa.
2. Las solicitudes se presentarán en la Delegación Territorial correspondiente hasta el día 7 de febrero de 2020 inclusive.
3. Para el desarrollo del programa “Andalucía Profundiza” en los centros educativos andaluces, se seleccionará a profesorado de centros docentes públicos con experiencia acreditada en la aplicación en el aula de proyectos de investigación y que utilice de manera habitual el aprendizaje por descubrimiento, como enfoque de enseñanza.
4. El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial seleccionará al profesorado participante de entre aquellos que hayan solicitado su participación en el programa.
5. El proceso de selección del profesorado deberá concluir como fecha límite el 24 de febrero de 2020 inclusive, con la publicación en el espacio web de cada Delegación Territorial de la relación del profesorado seleccionado, especificando el centro en el que desarrollarán el programa, así como la fecha de comienzo de las sesiones.
6. Cada Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar el listado del profesorado seleccionado, y en su caso, podrá solicitar la inclusión de otros datos relativos al profesorado en dicho listado.

Octava. Agrupamiento del alumnado.

1. En cada centro “Andalucía Profundiza” se podrán constituir uno o varios grupos de alumnos y alumnas hasta un máximo de cuatro.
2. Cada Delegación Territorial autorizará el número de grupos de cada centro contando para ello con las previsiones que desde la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, le sean trasladadas.
3. Los alumnos y alumnas se agruparán en cuatro modalidades, en las que se podrá integrar el alumnado en FBO:
 - Modalidad A: alumnado de 3º y 4º cursos de Educación Primaria.
 - Modalidad B: alumnado de 5º y 6º cursos de Educación Primaria.
 - Modalidad C: alumnado de 1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Modalidad D: alumnado de 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Cada grupo de alumnado será dirigido por un único o única docente.


Código Seguro de Verificación: tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H	PÁGINA	4/7
			

Novena. Desarrollo del Programa.

1. Los proyectos que se desarrollen dentro del programa “Andalucía Profundiza” deberán ser diseñados desde un enfoque metodológico basado en la investigación por parte del alumnado, siendo éste el protagonista de la construcción de sus aprendizajes y contando con la mediación del profesorado responsable del programa.
2. Las sesiones de trabajo con el alumnado se iniciarán a comienzos del mes de marzo de 2020.
3. Cada docente responsable del programa deberá programar el trabajo a desarrollar por el alumnado, tanto en las sesiones presenciales como no presenciales o en otras instalaciones. De este modo, se complementará el trabajo individual del alumnado con la puesta en común y el trabajo grupal de las sesiones presenciales.
4. El programa “Andalucía Profundiza” deberá ser desarrollado en los centros educativos en horario no lectivo, pudiendo incluir la celebración de sesiones cualquier día de lunes a viernes en horario de tarde o sábado en horario de mañana.
5. El programa se desarrollará entre los meses de marzo a junio de 2020. El número de sesiones a celebrar cada mes dependerá del ritmo de trabajo de cada uno de los grupos y de las necesidades del proyecto. No obstante, a los efectos de seguimiento y pago de las sesiones de trabajo, no se superará el máximo de ocho sesiones de tres horas de duración cada una de ellas.
6. Dentro del desarrollo del programa se contempla la posibilidad de realizar visitas u otras actividades complementarias que contribuyan a la consecución de los objetivos del proyecto.
7. Los proyectos deberán tener un producto final que se pueda difundir a la comunidad educativa, para ello, se elegirá el formato que en cada caso se considere más oportuno, siendo preferibles, por la facilidad de difusión, los formatos digitales.

Décima. Difusión e información sobre el Programa.

1. La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, publicará en su espacio web toda la información para el conocimiento y participación en el Programa “Andalucía Profundiza”, así como sobre los principios metodológicos esenciales que deben inspirar los proyectos a desarrollar dentro del mismo y habilitará una dirección de correo electrónico para la resolución de cuantas dudas pudiesen surgir en relación con el Programa.
2. Las experiencias de los centros educativos en el desarrollo de los diferentes proyectos serán alojadas en el espacio web <http://profundiza.org> para su difusión a toda la comunidad educativa. La Consejería de Educación y Deporte establecerá los mecanismos para que los diferentes grupos de “Andalucía Profundiza” redacten y alojen sus experiencias en el citado espacio web.

Código Seguro de Verificación: tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H	PÁGINA	5/7
			

3. La publicación de estas experiencias cumplirá la función de memoria de desarrollo del programa en el centro concreto, por lo que la elaboración y alojamiento de estas publicaciones será un requisito imprescindible para la certificación de la participación en el Programa.

Undécima. Gestión y seguimiento del Programa.


1. En cada Delegación Territorial se designará a una persona encargada de la coordinación del Programa “Andalucía Profundiza” y estará en contacto con esta Dirección General para su adecuada gestión así como para la aportación de cuanta información sobre el mismo fuese preciso recabar.
2. Igualmente, cada Delegación Territorial podrá establecer estructuras para el seguimiento de los proyectos y la comunicación entre los mismos. En estas estructuras de coordinación se podrá contar con las asesorías de formación de los Centros del Profesorado si así lo estimase la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondiente.

Duodécima. Reconocimiento de la participación.

1. El alumnado participante en el Programa “Andalucía Profundiza” recibirá, previa solicitud por parte del centro, diploma acreditativo de su participación en el mismo.
2. El profesorado participante en el Programa “Andalucía Profundiza” recibirá certificación acreditativa de su participación en el mismo. Esta certificación será valorada a efectos de los diferentes concursos de méritos que pudiese convocar la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
3. Los centros “Andalucía Profundiza” recibirán una certificación que los acredita como centros de referencia para el desarrollo del Programa en el curso correspondiente.

Decimotercera. Recursos y gratificaciones.

1. Los centros “Andalucía Profundiza” recibirán un pago único de quinientos euros, en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios, por cada uno de los grupos que desarrollen en dicho centro el programa.
2. Las directoras y los directores de los centros “Andalucía Profundiza” velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al programa, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actividades programadas, aún cuando éste profesorado pertenezca al Claustro de Profesorado de otro centro.
3. La persona que posea el perfil de “Responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica del programa haciendo uso para ello del procedimiento habitual en el caso de justificaciones específicas de ingresos y gastos dentro del módulo de gestión económica de Séneca.

Código Seguro de Verificación: tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H	PÁGINA	6/7
			

4. El profesorado participante recibirá una gratificación de veinte euros por hora de docencia directa en el desarrollo del programa.
5. Esta gratificación será abonada en un único pago tras la finalización del desarrollo del programa.

Decimocuarta. Información y colaboración entre los centros “Andalucía Profundiza”.

1. Cada Delegación Territorial podrá programar actividades de información y formación encaminadas a la extensión del programa “Andalucía Profundiza”, entre los centros educativos de su provincia, así como de intercambio de experiencias provinciales e interprovinciales.
2. De igual modo a través del espacio web <http://profundiza.org>, se facilitará la colaboración entre los centros participantes y el trabajo en red.

En Sevilla, a 20 de enero de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA
ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza

Código Seguro de Verificación: tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eDJFQHEEN63JFC9WDPRCG2FL7H	PÁGINA	7/7
